



CUT: 135642-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0142-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 21 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 135642-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50°, cuyas observaciones de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 081-05-DRA-LL/ATDR.MVCH, de fecha 27.01.2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Viru Chao, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Robles Oliver, Mauro, respecto del predio “El Rosario” de UC N° 00452, con un área total y bajo riego de 15,4900 ha y un volumen máximo de agua de 223 056 m³;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 144-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 16.04.2012, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, modificó la Resolución Administrativa N° 081-05-DRA-LL/ATDRMVCH, otorgada a favor de Mauro Robles Oliver, para el predio con U.C. N° 00452, quedando un área remanente de 13,24 has, dejando subsistente en lo demás que contiene; y se otorga licencia de uso de agua a favor de Boris Wlamir Bocanegra Galván, para el predio independizado con un área de 1,0000 has;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 370-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 27.12.2012, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, modificó la Resolución Administrativa N° 081-05-DRA-LL/ATDRMVCH, otorgada a favor de Mauro Robles Oliver, por el predio matriz de U.C. N° 00452, quedando un área remanente de 11,39 has, dejando subsistente en lo demás que contiene; y se otorga licencia de uso de agua a favor de Martina Sabina Altamirano Reyes, para el predio independizado VD.330-I con un área de 1,8500 has;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 243-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 07.06.2013, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, modificó la Resolución Administrativa N° 370-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, otorgada a favor de Mauro Robles Oliver, por el predio matriz de U.C. N° 00452, quedando un área remanente de 4,4043 has, dejando subsistente en lo demás que contiene; y se otorga licencia de uso de agua a favor de Demetria Jacinto Ávila, para el predio independizado 00452.02 con un área de 6,9857 has;

Que, según documento del Visto, **Martina Sabina Altamirano Reyes** (en adelante, la recurrente), solicitó la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, respecto del predio sin unidad catastral denominado "El Rosario" con área de 1,0000 ha, que corresponde al predio independizado sin unidad catastral, con área de 1,0000 has, perteneciente a Boris Wlamir Bocanegra Galván, el cual forma parte del predio matriz con código 00452 (Base RADA), ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando a su solicitud: copia de su DNI, copia de contrato privado de traspaso de posesión realizado por Hugo Gualberto Bocanegra Galván en condición de apoderado con Partida Electrónica N° 12155157, de Boris Wlamir Bocanegra Galván a favor de Martina Sabina Altamirano Reyes, por un área de 1,0000 hectárea, así mismo presenta constancia de no adeudo por concepto de tarifa de agua;

Que, según Informe Técnico N° 0102-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB, se concluye que, es procedente declarar la extinción total de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 144-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, a favor de Boris Wlamir Bocanegra Galván, respecto del predio independizado transferido con área bajo riego de 1,0000 has., precisando que en adelante ya no cuenta con área remanente; y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular a favor de Martina Sabina Altamirano Reyes, respecto del área bajo riego transferida correspondiente a 1,0000 has, ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, se dispone que, correspondea a las Administraciones Locales de Agua, instruir y resolver los procedimientos de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, siempre que la solicitud, no conlleve a cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua, conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo; y si producto de esta verificación, se determina alguna variación de sus características técnicas del derecho primigenio, se derivará a la Autoridad Administrativa del Agua, para resolver;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0079-2022-ANA- DARH, el cual precisa que la verificación técnica de campo puede prescindirse, cuando la Administración Local de Agua cuente con la información para evaluar el pedido del administrado y de haber estudios de actualización de volúmenes de agua aprobados, la Administración Local de Agua proyecta el informe técnico,

teniendo en cuenta las nuevas asignaciones de agua, y lo remite a la AAA para proseguir con el trámite.

Que, con la documentación presentada por el administrado, el trámite se adecua a lo establecido en el Memorando N° 0079-2022-ANA-DARH, determinándose que no fue necesario realizar la verificación técnica de campo, previa autorización por el Administrador Local de Agua Moche Virú Chao, toda vez que el volumen de agua otorgado para el predio en evaluación fue modificado con la Resolución Administrativa N° 144-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, cuyo cálculo se realizó utilizando un módulo de riego diferente al asignado primigeniamente, aprobado en el estudio definitivo "Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles". Para el Valle de Chao, mediante Resolución Administrativa N° 142- 2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23.07.2010.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar la extinción total de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 144-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO a favor de **Boris Wlamir Bocanegra Galván** respecto del predio transferido e independizado con área bajo riego de 1,0000 has., precisando que en adelante ya no cuenta con área remanente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, a favor de **Martina Sabina Altamirano Reyes**, respecto del área transferida, del predio "El Rosario" sin unidad catastral y área total y bajo riego de 1,0000 hectárea, y de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos				DNI		UC		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)		
1	Altamirano Reyes, Martina Sabina				18198613		-		13 200,00		13 200		
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito		
1	-	El Rosario	1,0000	1,0000	E	754 864	N	9 052 966	La Libertad	Virú	Chao		
Nombre del bloque			Lateral 5B						Código del bloque		PMVC-16/17-B09		
Área Total del bloque (ha)			1 404,55	Área Bajo Riego del bloque (ha)			1 386,1306		Volumen de agua ((hm³)		18,30		
Organización de Usuarios de Agua										Uso del Agua			
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Chao						Clase	Productivo			
Comisión de Regantes			Lateral 5B						Tipo	Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios			No Aplica						Cuenca	Chao			
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico												
1	Origen		Superficial		Tipo	Río		Nombre		Santa		Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	797 739		N	9 041 633		Altitud msnm	438	13 200,00
	Red de riego		CD-Canal Madre Chavimochic/L1-Lateral 5 /L2-Chao III										

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)															
N°	Fuente		UC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
	Tipo	Nombre													
1	Río	Santa	-	1,457.14	1,528.57	1,742.86	1,532.65	1,412.24	1,136.73	991.84	591.84	383.67	687.76	797.96	936.73
															13,200.00

ARTÍCULO TERCERO. – Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, las Licencias de Uso de Agua otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar la presente resolución a Martina Sabina Altamirano Reyes, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao, Comisión de Regantes Lateral 5B, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO